

DECISIONES

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2015/919 DE LA COMISIÓN

de 12 de junio de 2015

por la que se modifica la Decisión 2009/821/CE en lo relativo a las listas de puestos de inspección fronterizos y unidades veterinarias de Traces

[notificada con el número C(2015) 3892]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 90/425/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a los controles veterinarios y zootécnicos aplicables en los intercambios intracomunitarios de determinados animales vivos y productos con vistas a la realización del mercado interior ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 20, apartados 1 y 3,

Vista la Directiva 91/496/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los animales que se introduzcan en la Comunidad procedentes de terceros países y por la que se modifican las Directivas 89/662/CEE, 90/425/CEE y 90/675/CEE ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 6, apartado 4, párrafo segundo, segunda frase, y apartado 5,

Vista la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de terceros países ⁽³⁾, y, en particular, su artículo 6, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión 2009/821/CE de la Comisión ⁽⁴⁾ establece una lista de los puestos de inspección fronterizos autorizados de conformidad con las Directivas 91/496/CEE y 97/78/CE. Esta lista figura en el anexo I de dicha Decisión.
- (2) Bélgica ha comunicado que ha cerrado el centro de inspección Flight Care en el puesto de inspección fronterizo del aeropuerto de Brussel-Zaventem. Dinamarca ha comunicado que ha cerrado el puesto de inspección fronterizo del puerto de Aalborg 1 (Greenland Port) 1. Alemania ha comunicado que ha cerrado el centro de inspección Burchardkai en el puesto de inspección fronterizo del puerto de Hamburg Hafen. Por tanto, deben modificarse en consecuencia las listas de entradas correspondientes a estos Estados miembros que figuran en el anexo I de la Decisión 2009/821/CE.
- (3) Alemania ha comunicado que se ha añadido un nuevo centro de inspección en el puesto de inspección fronterizo del puerto de Bremen y los Países Bajos han comunicado que se ha añadido un nuevo centro de inspección en el puesto de inspección fronterizo del puerto de Amsterdam. Por tanto, deben modificarse en consecuencia las listas de entradas correspondientes a estos Estados miembros que figuran en el anexo I de la Decisión 2009/821/CE.
- (4) Grecia, Italia, Letonia y el Reino Unido han comunicado que las entradas correspondientes a los puestos de inspección fronterizos de Idomeni en Grecia, de Roma-Fiumicino en Italia, de Riga (Airport) y Riga (BFT) en Letonia y de Gatwick en el Reino Unido deben modificarse en la lista que figura en el anexo I de la Decisión 2009/821/CE.
- (5) España ha comunicado que un centro de inspección en el puerto de Vigo debe suprimirse de la lista de entradas correspondiente a este Estado miembro y que deben suspenderse dos centros de inspección en el mismo puerto. Los Países Bajos han comunicado que un puesto de inspección de Vlissingen debe suprimirse de la lista de entradas correspondiente a este Estado miembro. El Reino Unido ha comunicado que el puesto de inspección fronterizo de Manston debe suprimirse de la lista de entradas correspondiente a este Estado miembro. Por tanto, deben modificarse en consecuencia las listas de entradas correspondientes a estos Estados miembros que figuran en el anexo I de la Decisión 2009/821/CE.

⁽¹⁾ DO L 224 de 18.8.1990, p. 29.

⁽²⁾ DO L 268 de 24.9.1991, p. 56.

⁽³⁾ DO L 24 de 30.1.1998, p. 9.

⁽⁴⁾ Decisión 2009/821/CE de la Comisión, de 28 de septiembre de 2009, por la que se establece una lista de puestos de inspección fronterizos autorizados y se disponen determinadas normas sobre las inspecciones efectuadas por los expertos veterinarios de la Comisión, así como las unidades veterinarias de Traces (DO L 296 de 12.11.2009, p. 1).

- (6) En el anexo II de la Decisión 2009/821/CE se establece la lista de unidades centrales, regionales y locales que forman parte del sistema informático veterinario integrado (Traces).
- (7) A raíz de comunicaciones de Italia y de los Países Bajos, deben introducirse algunos cambios en las listas de unidades centrales, regionales y locales de Traces que figuran en el anexo II de la Decisión 2009/821/CE en lo relativo a esos Estados miembros.
- (8) Procede, por tanto, modificar la Decisión 2009/821/CE en consecuencia.
- (9) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los anexos I y II de la Decisión 2009/821/CE quedan modificados con arreglo a lo dispuesto en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 12 de junio de 2015.

Por la Comisión
Vytenis ANDRIUKAITIS
Miembro de la Comisión

ANEXO

Los anexos I y II de la Decisión 2009/821/CE quedan modificados como sigue:

1) El anexo I queda modificado como sigue:

a) en la parte relativa a Bélgica, la entrada correspondiente a Brussel-Zaventem se sustituye por el texto siguiente:

«Brussel-Zaventem Bruxelles-Zaventem	BE BRU 4	A	Flight Care 2	NHC (2)	U, E, O
			Avia Partner	HC(2)	
			WFS	HC-T(2)	
			Swiss Port	HC(2);	

b) en la parte relativa a Dinamarca, se suprime la entrada correspondiente al puerto de Aalborg 1 (Greenland Port) 1;

c) la parte relativa a Alemania queda modificada como sigue:

i) la entrada correspondiente al puerto de Bremen se sustituye por el texto siguiente:

«Bremen	DE BRE 1	P		HC, NHC	
			Holzhafen	NHC-NT»,	

ii) la entrada correspondiente al puerto de Hamburg Hafen se sustituye por el texto siguiente:

«Hamburg Hafen	DE HAM 1	P	Altenwerder Kirchtal	HC, NHC-T(FR), NHC-NT	
			Reiherdamm	HC, NHC-T(FR), NHC-NT»;	

d) en la parte relativa a Grecia, la entrada correspondiente al ferrocarril en Idomeni se sustituye por el texto siguiente:

«Idomeni	GR EID 2	F		HC(2);	
----------	----------	---	--	--------	--

e) en la parte relativa a España, la entrada correspondiente al puerto de Vigo se sustituye por el texto siguiente:

«Vigo	ES VGO 1	P	T.C. Guixar	HC, NHC-T(FR), NHC-NT	
			Frioya	HC-T(CH)(2)(3)	
			Frigalsa (*)	HC-T(FR)(2)(3) (*)	
			Pescanova	HC-T(FR)(2)(3)	
			Fandicosta (*)	HC-T(FR)(2)(3) (*)	
			Frig. Morrazo	HC-T(FR)(3);	

- f) en la parte relativa a Italia, la entrada correspondiente al aeropuerto de Roma-Fiumicino se sustituye por el texto siguiente:

«Roma-Fiumicino»	IT FCO 4	A	Alitalia Società Aerea Italiana	HC(2)	
			FLE	HC(2), NHC(2)	
			Isola Veterinaria ADR		U, E, O»;

- g) la parte relativa a Letonia se modifica como sigue:

- i) la entrada correspondiente al aeropuerto de Riga (*Airport*) se sustituye por el texto siguiente:

«Riga (<i>Airport</i>)»	LV RIX 4	A		HC(2), NHC(2)»,	
---------------------------	----------	---	--	-----------------	--

- ii) la entrada correspondiente al puerto de Riga (BFT) se sustituye por el texto siguiente:

«Riga (BFT)»	LV RIX 1b	P		HC(2)»;	
--------------	-----------	---	--	---------	--

- h) la parte relativa a los Países Bajos queda modificada como sigue:

- i) la entrada correspondiente al puerto de Amsterdam se sustituye por el texto siguiente:

«Amsterdam»	NL AMS 1	P	Cornelis Vrolijk	HC-T(FR)(2)(3)	
			Daalimpex, Velsen	HC-T	
			PCA	HC(2), NHC(2)	
			Kloosterboer Ijmuiden	HC-T(FR)	
			Blankendaal Coldstores, Velsen	HC-T(FR)(2)»,	

- ii) la entrada correspondiente al puerto de Vlissingen se sustituye por el texto siguiente:

«Vlissingen»	NL VLI 1	P	Kloosterboer Finlandweg	HC(2), NHC-T(FR)(2)»;	
--------------	----------	---	-------------------------	-----------------------	--

- i) la parte relativa al Reino Unido queda modificada como sigue:

- i) la entrada referente al aeropuerto de Gatwick se sustituye por el texto siguiente:

«Gatwick»	GB LGW 4	A	IC 1		O(14)
			IC 2	HC(1)(2), NHC(2)»,	

- ii) se suprime la entrada correspondiente al aeropuerto de Manston.

2) El anexo II queda modificado como sigue:

a) la parte relativa a Italia queda modificada como sigue:

i) la entrada correspondiente a la unidad local «IT01008 RAVENNA» se sustituye por el texto siguiente:

«IT01008	AZIENDA USL DELLA ROMAGNA»,
----------	-----------------------------

ii) la entrada correspondiente a la unidad local «IT00306 ALTO FRIULI» se sustituye por el texto siguiente:

«IT00306	ALTO FRIULI-COLLINARE-MEDIO FRIULI»,
----------	--------------------------------------

iii) la entrada correspondiente a la unidad local «IT00206 ISONTINA» se sustituye por el texto siguiente:

«IT00206	BASSA FRIULANA-ISONTINA»,
----------	---------------------------

iv) la entrada correspondiente a la unidad local «IT00406 MEDIO FRIULI» se sustituye por el texto siguiente:

«IT00406	FRIULI CENTRALE»,
----------	-------------------

v) la entrada correspondiente a la unidad local «IT01209 VIAREGGIO» se sustituye por el texto siguiente:

«IT01209	VERSILIA»,
----------	------------

vi) la entrada correspondiente a la unidad local «IT01705 ESTE MONSELICE MONTAGNANA» se sustituye por el texto siguiente:

«IT01705	MONSELICE»,
----------	-------------

vii) se suprimen las entradas correspondientes a las siguientes unidades locales:

«IT01315	SALERNO 3»
«IT01208	CESENA»
«IT01108	FORLÌ»
«IT01308	RIMINI»
«IT00506	BASSA FRIULANA»
«IT00916	FG/3»;

b) la parte relativa a los Países Bajos queda modificada como sigue:

i) la entrada correspondiente a la unidad central «NL00000 NVWA» se sustituye por el texto siguiente:

«NL00000	NEDERLANDSE VOEDSEL- EN WARENAUTORITEIT»,
----------	---

- ii) la entrada correspondiente a la unidad regional «NL00001 NVWA NOORD» se sustituye por el texto siguiente:

«NL00001	NEDERLANDSE VOEDSEL- EN WARENAUTORITEIT»,
----------	---

- iii) se suprimen las siguientes entradas para las unidades regionales y locales:

«NL01201	LVE NOORD
NL00002	NVWA NOORDWEST
NL01302	LVE NOORDWEST
NL00003	NVWA OOST
NL01403	LVE OOST
NL00004	NVWA ZUID
NL01504	LVE ZUID
NL00005	NVWA ZUIDWEST
NL01605	LVE ZUIDWEST».